



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA: 02 AGO 2010

VISTO Y CONSIDERANDO, los antecedentes que dieron origen a la Disposición S.A. N° 284/06, que trata sobre la creación y reglamentación de las Cajas Chicas, y el Expte. N° 2014/10.

Que se ha cometido un error involuntario en la redacción del Artículo 3° de la Disposición S.A. N° 1264/10

Que se hace necesario modificar dicho artículo que quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 3°** - Notificar al mismo de que deberá ajustarse a lo establecido en la Disposición S.A. N° 284/06 y utilizar los fondos asignados para gastos de "compra de tintas de impresoras, combustible, Artículos de Escritorio, librería, gastos menores y urgentes de funcionamiento de la Dirección de Contrataciones del Poder Legislativo".

Que el suscripto de encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Reglamento de Cámara en vigencia.

Por ello

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA
ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

DISPONE:

ARTICULO 1° - MODIFICAR el Artículo 3° de la Disposición S.A. N° 1264/10, el que quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 3°** - Notificar al mismo de que deberá ajustarse a lo establecido en la Disposición S.A. N° 284/06 y utilizar los fondos asignados para gastos de "compra de tintas de impresoras, combustible, Artículos de Escritorio, librería, gastos menores y urgentes de funcionamiento de la Dirección de Contrataciones del Poder Legislativo".

ARTICULO 2° - Comunicar al interesado, publicar cumplido archivar.

DISPOSICION S.A. N°

1468

/10

P.L. Sec. Adm.
MPO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"